

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-M08609/DOC-897233/

AUTORIZA A MTK TECNOLOGÍA APLICADA
S.A., LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS
PRODUCTOS DE GAS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6767

SANTIAGO, 20 ENE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 18635, de fecha 20/11/2014, la Sra. Marcela Tealdo K., Jefe de Producto Fitting, en representación de la empresa MTK TECNOLOGÍA APLICADAS S.A., RUT: 76.299.446-1, con domicilio en Cerro El Altar N° 4080, Parque Industrial Curauma, comuna de Valparaíso, Chile, presenta una solicitud a esta Superintendencia de una autorización de comercialización de los productos de gas indicados en la Resolución Exenta N° 1262, de fecha 13/07/2009, de esta Superintendencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para ello, adjunta los antecedentes siguientes:

- 2.1 Copia de la modificación y división de la sociedad "MTK COMERCIAL LTDA".
- 2.2 Copia del extracto de constitución de la sociedad "MTK TECNOLOGÍA APLICADA S.A."
- 2.3 Rol único de la nueva sociedad.



- 2.4 Copia del Certificado de Producto KIWA-UNI Nº KIP -080626/01, para los productos fabricados por NUPIGECO spa.
- 2.5 Copia del certificado de acreditación para certificar accesorios de polietileno para tuberías para gas.
- 2.6 Declaración de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, junto con las facturas correspondientes del fabricante NUPIGECO spa., para los productos que se indican en la Tabla I.

Tabla I

PRODUCTO	TIPO DE PRODUCTO	MARCA	MATERIAL	SDR	FABRICANTE	DECLARACIÓN DE INGRESO
Accesorios de polietileno para tuberías para gas	Transiciones; Coplass; codos 99° y Tapping Tee	ELOFIT	PE 100	11	NUPIGECO SPA	3910051385-8 del 26/08/2014
	Stubend			17		

- 2.7 Copia de la Norma UNE EN 1555-3, utilizada para la certificación de los productos en cuestión.
- 2.8 Copia del Manual de instalación, en idioma español.

3º Que la Resolución Exenta 1262, de fecha 13/07/2009, otorgada en su momento a la empresa "TMK COMERCIAL LTDA", no se encuentra vigente desde el 02/01/2011 y el interesado no solicito su prórroga, por lo cual corresponde una nueva autorización y no una prórroga de la anterior.

4º Que a la fecha de la presentación de la solicitud, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos de gas indicados en la Tabla I anterior.

5º Que el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

6º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que MTK TECNOLOGÍA APLICADA S.A., sucesora legal de MTK COMERCIAL LTDA, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente.



RESUELVO

1º Autorizar a la empresa MTK TECNOLOGÍA APLICADA S.A., RUT: 76.299.446-1, con domicilio en Cerro El Altar Nº 4080, Parque Industrial Curauma, comuna de Valparaíso, Chile, representada por MARCO TEALDO KENKEL la comercialización de los productos que se indican en la Tabla I del Considerando 2º precedente.

2.- La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

4º El marcado del producto debe estar de acuerdo con las normas chilenas NCh2537/1.Of2001; NCh2537/2.Of2001 y NCh2337/3, según corresponda.

Adicionalmente al marcado establecido en la norma técnica antes señalada, deberá cumplir con el Marcado de certificación (Sello SEC), de acuerdo a la R.E. Nº 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

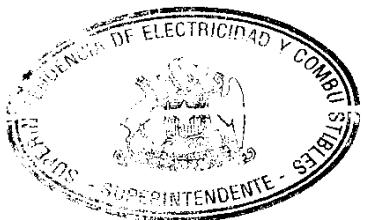
5º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6º Para efectos del control de la autorización otorgada por esta Superintendencia, la empresa MTK TECNOLOGÍA APLICADA S.A., RUT: 76.299.446-1, deberá cumplir con lo siguiente:

- 6.1 Remitir mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, para Producto extranjero, del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

- 6.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, además de la fecha en que esto se llevará a cabo, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución.

- Sres. MTK TECNOLOGÍA APLICADA S.A.
Cerro El Altar N° 4080, Parque Industrial Curauma, Valparaíso, Chile.
- Dirección Regional SEC Valparaíso
- DTSC
- DTIC
- DTP (REXAUT MTK 2015)
- Of. Partes. ()
- Archivo.
- N° Caso 311.544